

*"2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"*



**PJCDMX**  
PODER JUDICIAL  
CIUDAD DE MÉXICO

**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

CIRCULAR CJCDMX-31/2022

**A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO** que, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 218, fracción I, de la citada Ley Orgánica y 10, fracción I, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante **Acuerdo 23-33/2022**, emitido en sesión de fecha diecisés de agosto de dos mil veintidós, **DETERMINÓ PROCEDENTE REITERAR** a las y los Jueces de la Ciudad de México en materia Civil y Familiar de Proceso Escrito y Oral, así como al personal adscrito a su cargo, la **OBLIGACIÓN** de dar cabal y estricto cumplimiento a los **TRABAJOS, PLAZOS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN**, en relación con las determinaciones emitidas por el Pleno del H. Consejo, contenidas mediante acuerdos 32-36/2020, 03-01/2021, V-10/2021 y 06-08/2022, de fechas trece de octubre de dos mil veinte, cinco de enero y siete de mayo de dos mil veintiuno, así como veintidós de febrero del año en curso, respectivamente, mismos que se hicieron del conocimiento a través de las circulares CJCDMX-08/2022<sup>1</sup> y OM-021/2022, emitidas por este cuerpo colegiado y la Oficialía Mayor del H. Tribunal; lo anterior, con miras a la consolidación del *Expediente Digital*, sin dejar de soslayar que, atendiendo a la vigencia del contrato del servicio de digitalización y resguardo electrónico de documentos digitales en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de esta Ciudad, después del catorce de septiembre de dos mil veintidós, NO SE PODRÁN REALIZAR TRABAJOS DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES REZAGADOS, lo que se precisa en aras de evitar POSIBLES FALTAS ADMINISTRATIVAS por incumplimiento a las determinaciones emitidas por este H. Consejo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2022

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ GELF  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA GENERAL**



<sup>1</sup>Publicado en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, No. 31, de fecha veintitrés de febrero del dos mil veintidós.